

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Traducción e Interpretación por la Universidad de Granada
Universidad solicitante	Universidad de Granada
Centro/s	• Facultad de Traducción e Interpretación
Universidad/es participante/s	Universidad de Granada
Rama de Conocimiento	Artes y Humanidades

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Artes y Humanidades.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Se aceptan las siguientes modificaciones propuestas con carácter general:

La modificación que se solicita resulta de un proceso de transferencia y actualización de la memoria verificada a la aplicación actual de gestión de títulos universitarios.

Asimismo, se procede a la actualización de algunos puntos de la memoria (normativas, denominación módulo/materia/asignatura, homogeneización de competencias, menciones, etc.).

Por otro lado, en Consejo de Gobierno de 18 de mayo de 2015 se aprobó el informe de la Comisión de Títulos donde se aprobó la Modificación del Título y se acordó un cambio referente a la distribución de los módulos de carácter optativo, en la que se agrupan las materias por módulos de al menos 12 créditos.

1. Descripción del título



Se añade el código correspondiente a la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación: “Lenguas extranjeras”.

Se indica el enlace a las Normas de Permanencia de la UGR (aprobadas por Consejo de Gobierno el 29 de noviembre de 2010).

La Universidad de Granada ha establecido los números mínimos de ECTS de matrícula por estudiante y periodo, dependiendo de que sea a tiempo completo o a tiempo parcial.

2. Justificación

Se han incluido al final de este aparatado los “Objetivos”, que en la memoria verificada aparecían en el punto 3, como 3.1. Se ha incluido un apartado 2.6 “Competencias” que en la memoria verificada aparecía como 3.2 con las siguientes actualizaciones:

- Se han añadido las competencias básicas que según el RD 861/2010 deben garantizar todos los grados.
- Se han homogeneizado las competencias para darles mayor coherencia.

Recomendación que deberá solventarse en próximas modificaciones al título siendo este cambio formal en la memoria:

Al citar en el nuevo apartado 2.6 todas las competencias generales y específicas que tienen el título se induce a una reiteración con lo que posteriormente es el apartado de “Competencias”, donde están formuladas. Se recomienda eliminar esta repetición de competencias.

3. Competencias

Se añade las competencias básicas (RD 861/2010).

Se traslada y actualiza información relativa a las competencias transversales y a las competencias específicas de la memoria verificada.

4. Acceso y admisión de estudiantes

Dentro de las medidas para garantizar un correcto sistema de información previa a la matriculación, se ha añadido en el apartado de “Canales de difusión” el punto 3.- La web de grados de la Universidad de Granada: <http://grados.ugr.es>.

En lo que respecta a los requisitos de acceso y criterios de admisión se actualiza el texto con

la nueva legislación y normativa vigente.

En la información sobre apoyo a estudiantes se traslada y actualiza la información de la memoria verificada.

En relación al sistema de transferencia y reconocimiento de créditos, se incluye el nuevo Reglamento sobre adaptación, convalidación y transferencia de créditos en la UGR. Se indica que la UGR está en fase de estudio y planificación para el desarrollo de la normativa pertinente relativa a al RD 1618/2011. Se cambia el número de ECTS máximo que se podrá reconocer a los estudiantes por la participación en actividades universitarias culturales (de 6 pasa a 12). Se indica el número mínimo y máximo de créditos a reconocer por Enseñanzas Superiores Oficiales No Universitarias, Títulos Propios y Experiencia Laboral.

5. Plan de Estudios

Se adjunta documento relativo a la descripción actualizada del plan de estudios, se actualiza la información y se corrigen errores.

Se añaden los reglamentos de funcionamiento interno de las comisiones.

Se redistribuyen los créditos de los módulos optativos: Las materias de carácter optativo se han agrupado en módulos de al menos 12 créditos.

Se han agrupado los módulos, indicando en "contenidos" las distintas lenguas que los alumnos podrán cursar, como se indica a continuación:

01.- CULTURA DE LA LENGUA C (TERCERA LENGUA EXTRANJERA)

02.- LITERATURA Y TRADUCCIÓN (LENGUA B) 03.- LITERATURA Y TRADUCCIÓN (LENGUA C)

04.- LITERATURA Y TRADUCCIÓN (TERCERA LENGUA EXTRANJERA)

05.- INTRODUCCIÓN A LA INTERPRETACIÓN EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS B

06.- INTRODUCCIÓN A LA INTERPRETACIÓN EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS C

07.- INTRODUCCIÓN A LA INTERPRETACIÓN EN EL COMERCIO Y EL TURISMO B

08.- INTRODUCCIÓN A LA INTERPRETACIÓN EN EL COMERCIO Y EL TURISMO C

09.- TRADUCCIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA B-A



- 10.- TRADUCCIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA A-B
- 11.-TRADUCCIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA C-A
- 12.- TRADUCCIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA A-C
- 13- TRADUCCIÓN EN HUMANIDADES, CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS B-A
- 14.- TRADUCCIÓN EN HUMANIDADES, CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS A-B
- 15.- TRADUCCIÓN EN HUMANIDADES, CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS A-C
- 16.- RECURSOS INFORMATIVOS PARA LA TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN
- 17.- EDICIÓN Y MAQUETACIÓN
- 18.-OTROS CONTENIDOS DISCIPLINARES I (OFERTA FUERA DEL GRADO)
- 19.-OTROS CONTENIDOS DISCIPLINARES II (OFERTA FUERA DEL GRADO)

Se matiza la denominación de materias y asignaturas:

- se ha matizado el nombre de varias materias para hacerlo coincidir con el nombre de las asignaturas correspondientes (sin mención del idioma);

- para evitar confusión con los códigos del marco de referencia europeo (A1, B1, C1), se ha introducido la palabra "Nivel" en el nombre de las asignaturas y materias de lengua (Lengua A Nivel 1, Lengua C Nivel 2, etc.).

Se suprimen o corrigen los requisitos previos de algunas asignaturas.

Se ha eliminado la referencia a las prácticas externas.

Se suprime alusión a las menciones.

Se actualiza/incorpora la información relativa a las actividades formativas: se han agrupado todas las actividades formativas presenciales bajo el nombre "Clases plenarias, seminarios o talleres".

Se actualiza/incorpora la información relativa a las metodologías docentes y a los sistemas de evaluación.

Se trasladan los aspectos detallados en el apartado 5.1. Se desglosa la información relativa a los niveles 1, 2 y 3 de la estructura del plan de estudios (número de créditos, carácter, temporalidad), así como contenidos, resultados de aprendizaje, competencias. Se corrigen errores y actualiza información. Se asigna por materias, la información relativa a actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación y competencias (básicas, generales y específicas). Se redistribuyen los créditos de los módulos optativos. Se matiza la denominación de materias y asignaturas. Se suprimen las menciones. Se suprimen o corrigen los requisitos previos de algunas asignaturas. Se ha eliminado la referencia a las prácticas externas.

6. Personal académico

Se incluye tabla de profesorado con datos estadísticos actualizados y se traslada información de la memoria verificada.

Se indica la información relativa al PAS.

7. Recursos materiales y servicios disponibles

Se traslada y actualiza la información de la memoria verificada.

8. Resultados previstos

Se traslada y actualiza la información relativa a la estimación de resultados con valores cuantitativos de la memoria verificada.

En la información relativa al procedimiento general para valorar el progreso y los resultados se han sustituido los enlaces que dirigían a la normativa, quedando reflejado el procedimiento para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje, así como la normativa reguladora.

9. Sistema de garantía de calidad

Se añade el enlace desde el que se puede descargar el SGC del título.

10. Calendario de implantación

Se traslada información actualizada del cronograma de implantación de la memoria verificada.

Se corrige, actualiza y traslada información relativa al procedimiento de adaptación de la

memoria verificada:

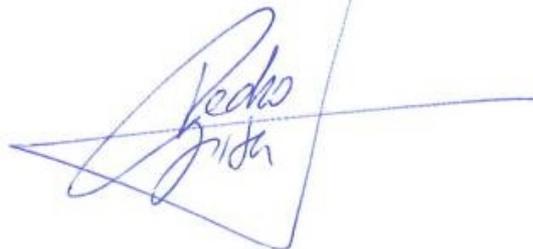
- Se corrige y actualiza la tabla de adaptación de alumnos que piden pasar de Licenciatura al Grado.
- Se ha actualizado la información y corregido los errores.

Se traslada información relativa a la enseñanza que se extingue de la memoria verificada.

La universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 23/10/2015

P.A. del DEVA,
El Secretario General



Fdo. Pedro Bisbal Aróztegui